

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado  
en el Departamento de Ejecución de la Dirección  
Municipal de Faltas y Sanciones

DECRETO N°

1724

NEUQUEN,

10 SET 1993

VISTO:

El Expediente N° 5001463- Año 1991, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 5 y 6 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor FERNANDEZ JOSE ROBERTO al pago de una multa de TREINTA Y OCHO (38) módulos más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito previstas en los Artículos N°s. 186°) y 185°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 91309, en Ruta 22 y calle Saavedra el conductor del automóvil Fiat 128, negro, R 0032655, carecía de Licencia de Conducir y falta de documentación para circular; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 el señor FERNANDEZ JOSE ROBERTO presenta recurso de apelación;

Que a fs. 15 R el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que en igual foja la Secretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

Que a fs. 16 y vta. se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesor Legal, Dr. Angel Adrián Quirinali, mediante Dictamen N° 803/92, manifestando que el Acta de fs.1, reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por algún medio de prueba resulta ser de aplicación lo dispuesto por el Artículo N° 355°) del mismo cuerpo legal;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 366°) de la norma legal citada, el interesado debía comparecer ante el Tribunal Municipal de Faltas a los fines de alegar y probar lo que haría a su derecho bajo apercibimiento de resolverse con las constancias obrantes en la causa;

Que a fs. 8 el señor FERNANDEZ presenta Recurso de Apelación contra la sentencia de autos, manifestando que la firma que figura en el Acta N° 91309, no le corresponde;

Que a fs. 9/11 se realiza cuerpo de escritura a los fines de determinar la autenticidad de la firma inserta en el acta de fs. 1;

Que a fs. 13 luce Informe Técnico Pericial N° 2361- "GD/DGRIM",  
/// ... 2°

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2°

cuya conclusión establece que, no se puede determinar la correspondencia entre la firma inserta en el Acta de Infracción N° 91309 y la inserta en la nota de fs. 5 y las de las planas ofrecidas como indubitadas;

Que analizadas las presentes actuaciones, y atendiendo lo dispuesto por el Artículo N° 333°) del Código Municipal de Faltas, "en caso de razonable duda, deberá estarse siempre a lo que resulte más favorable al imputado", esa Asesoría Legal Municipal aconseja al Departamento Ejecutivo REVOCAR la sentencia de fs. 2/3, en virtud de aplicar el beneficio de la duda a favor del imputado;

Que a fs. 16 vta. la Secretaria Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el señor ///////////////  
----- FERNANDEZ JOSE ROBERTO a fs. 8 del Expediente N° 5001463- Año 1991, en virtud de aplicarse el beneficio de la duda a favor del imputado.-

Artículo 2°) REVOCAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez ///////////////  
----- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2 - a fs. 5 y 6 del ///////////////  
Expediente N° 5001463- Año 1991, en cuanto condena al señor FERNANDEZ JOSE ROBERTO al pago de una multa de TREINTA Y OCHO (38) módulos más las costas, por violación a las normas de Tránsito previstas en los Artículos N° 186°) y 185°) de la Ordenanza N° 3149/86; ABSOLVIENDO al imputado de la responsabilidad.-

Artículo 3°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- notifíquese  
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-


Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el /  
----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín  
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
D.C.G..-

ES COPIA.-

FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
DIEZ DIEZ



  
D<sup>ña</sup>. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén